



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ARMENIA, QUINDÍO.

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	<ul style="list-style-type: none">• JOSE GERARDO SEPULVEDA GARCIA
DEMANDADOS	<ul style="list-style-type: none">• MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO• CONSTRUCTOAR DIEZ CARDONA S.A.S• CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S. (representada legalmente por su depositaria provisional RUTH FABIOLA GONZALEZ OVIEDO)• FUREL S.A.• SOCIEDAD ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. SAE S.A.S.
RADICADO	No. 63001-31-05-004-2020-00103-00
PROVIDENCIA	RESUELVE SOLICITUD

En audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio celebrada el 16 de agosto de 2023, en etapa de saneamiento se ordenó “Informar al Promotor del proceso de reorganización de la sociedad FUREL S.A. RODRIGO DE JESUS TAMAYO CIFUENTES la existencia del proceso” y en cumplimiento de dicha orden, mediante oficio 0870 del 17 de agosto de 2023, se le comunicó “para los fines de su competencia y para que, de ser el caso, interviniera en el proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia en contra de FUREL S.A. y otros.”

El promotor de FUREL S.A., RODRIGO DE JESUS TAMAYO CIFUENTES, solicitó su desvinculación por cuanto ostenta la calidad de calidad de promotor auxiliar de la justicia, y no tiene calidad de representante legal de la citada sociedad, por ende no tiene la capacidad jurídica de representar legalmente a la entidad y mucho menos de emitir juicios sobre actuaciones que no son de su conocimiento y que no pertenecen a las funciones que legalmente debe cumplir dentro del proceso de reorganización de la sociedad (Pdf No.77 expediente electrónico).

Frente a lo anterior se debe precisar que el promotor del proceso de reorganización de FUREL S.A. no ha sido vinculado al presente trámite, que a fin de enterarlo del trámite se libró el oficio para que si a bien lo tiene intervenga en el mismo, conforme la calidad y facultades que ostenta como promotor.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: INFORMAR al señor RODRIGO DE JESUS TAMAYO CIFUENTES Promotor del proceso de reorganización de la sociedad FUREL S.A. que no ha sido vinculado al trámite. Librar oficio, remitiendo copia de este auto.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia Siglo XXI y comuníquese esta decisión al correo electrónico

a las partes así: abogadojgonzalezsanchez@gmail.com y gsabogadosconsultores@outlook.com; SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. SAE SAS notificacionjuridica@saesas.gov.co; patriciatorres32@hotmail.com; Municipio de Armenia, Quindío notificacionesjudiciales@armenia.gov.co; juridica@armenia.gov.co; manoloalzate@hotmail.com; CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S. construccioneslezo@gmail.com; josecarlos2907@hotmail.com; CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S. solucionarjuridica@gmail.com y FUREL S.A. abogadojcgonzalezsanchez@gmail.com; rodrigo.tamayocifuentes@gmail.com.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Dsp.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf73a29d71541184f18ebc0af919009246f700216dd0c078beaccde8f972e63**

Documento generado en 06/09/2023 11:56:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>